

El SAT otorga prórroga para la presentación de la declaración anual 2019 de personas físicas

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El día de ayer, el SAT dio a conocer a través de su página de internet, la cuarta versión anticipada de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; en la cual se prevé una prórroga para la presentación de la declaración anual de las personas físicas hasta el próximo 30 de junio de 2020, en lugar del plazo previsto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta que vence el próximo 30 de abril.

En este sentido, debemos quedar atentos a la publicación de dicha Resolución en el Diario Oficial de la Federación, la que entraría en vigor al día siguiente de que sea oficialmente publicada.

Es importante señalar que la facilidad administrativa de obtener la devolución de impuestos de manera automática, hasta por un tope de \$150,000 pesos, no se ve modificada en esta Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, por lo que, en principio, dicha facilidad continuará vigente hasta el 31 de julio de 2020.

Para más información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

María Ávila
maria.avila@mx.ey.com

Rodrigo Lechuga
rodrigo.lechuga@mx.ey.com

Abril Rodríguez
abril.rodriguez@mx.ey.com

Alejandro Banderas
alejandro.banderas@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2020 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.